

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1187 -GG-ESSALUD-2017

Lima, 29 de agosto del 2017

**VISTOS:**

La Carta N° 2362-GCPD-ESSALUD-2016 y el Informe Técnico N° 177-GOP-GCPD-ESSALUD-2015 de la ex Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo, hoy Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; la Carta N° 862-GCAJ-ESSALUD-2017 y el Informe N° 119-GNAJ-GCAJ-ESSALUD-2017 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, en el artículo 4° de la citada Ley se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado: a) al servicio de la ciudadanía; b) con canales efectivos de participación ciudadana; c) descentralizado y desconcentrado; d) transparente en su gestión; e) con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados; y, f) fiscalmente equilibrado;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, el numeral 2.3 del Anexo del referido documento señala que la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública tiene como objetivo general orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país. Para su logro, se plantea como objetivos específicos, entre otros, el implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 737-GG-ESSALUD-2014 se aprobó la Directiva N° 009-GG-ESSALUD-2014 "Lineamientos para la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud - ESSALUD";

Que, en el numeral 6.2.1 de la Directiva antes mencionada, se señala que para incorporar la Gestión por Procesos en ESSALUD, es necesario tener un Marco Metodológico que permita a través de cuatro fases, lograr que los Órganos Centrales y Desconcentrados del Seguro Social de Salud - ESSALUD, apliquen las buenas prácticas de la Gestión por Procesos; siendo las fases del Marco Metodológico: i) diseño; ii) gestión estratégica, iii) optimización y iv) mejora continua;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

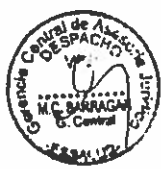
116-2016-92

29 AGO 2017

www.essalud.gob.pe  
JOSE MANUEL MENDOZA DONAYRE  
FEDATARIO TITULAR  
RES. N° 1205-GG-ESSALUD-2016

Av. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María  
Lima 11 - Perú  
T.: 265-6000 / 265-7000

EsSalud  
Gerencia Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones  
01 SEP 2017  
RECIBIDO  
104/12  
Firma: *Ab*



Que, en el numeral 6.2.4 de la citada Directiva, se desarrolla la tercera fase denominada "Optimización", cuyo objetivo es diseñar, realizar y formalizar el cambio necesario en los procesos (Rediseñar Procesos). Además, se señala, entre otros, que las actividades a realizar, los responsables, los formatos y las plantillas a usar en esta fase, se detallan en la Guía N° 3 "Optimización de procesos" la cual estará disponible en la intranet institucional, después de su aprobación;

Que, en este contexto normativo, resulta necesario aprobar una Guía de Gestión Estratégica de Procesos, conforme lo establece el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 009-GG-ESSALUD-2014;

Que, de conformidad con lo establecido en los literales c) y l) del artículo 36° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, es función de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, elaborar, proponer y evaluar las políticas, normas, metodologías y procedimientos relacionados con el planeamiento, el monitoreo y evaluación del desempeño institucional, el diseño de la organización y procesos, el planeamiento y evaluación de la inversión, la obtención de información estadística, el análisis y estudios para el aprendizaje y generación de conocimientos que coadyuven al desarrollo y fortalecimiento institucional; y, proponer y evaluar los modelos de organización, procesos y procedimientos;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 45° del citado ROF, señala como función de la Gerencia de Organización y Procesos de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, elaborar, implementar, evaluar y proponer los lineamientos, normas, metodologías y procedimientos relacionados con el diseño organizacional, que comprende estructuras, funciones y procesos, en el marco de los objetivos y estrategias de la institución;

Que, con Carta de Vistos e Informe Técnico, y de acuerdo a sus competencias, la ex Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo, hoy Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, propone la aprobación de la Guía N° 3 "Optimización de Procesos", conforme a lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 009-GG-ESSALUD-2014;

Que, con Carta N° 862-GCAJ-ESSALUD-2017 e Informe N° 119-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2017, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica concluye que la Guía N° 3 "Optimización de Procesos" tiene un contenido esencialmente operativo y técnico a cargo de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; y, que la misma guarda concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-GG-ESSALUD-2014, "Lineamientos para la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud - ESSALUD"; por lo que resulta viable la aprobación de la misma;

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que es función de la Gerencia General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las Directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

29 ABR 2017

www.essalud.gob.pe  
JOSE MANUEL MONTAÑA UDAYRE  
FEDATARIO TITULAR  
RES. N° 1205-CG-ESSALUD-2016

Av. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María  
Lima 11 - Perú  
T.: 265-6000 / 265-7000

## SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el documento técnico Guía N° 3 "Optimización de Procesos" del Seguro Social de Salud – ESSALUD, que forma parte de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que los Órganos Centrales, Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales, según corresponda, adopten las medidas necesarias que garanticen la implementación de la Gestión por procesos en ESSALUD, mediante el empleo de la Guía N° 3 "Optimización de Procesos" del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
3. **DISPONER** que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto ejecute las acciones de difusión y brinde la asistencia técnica a los Órganos Centrales, Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud - ESSALUD, para la implementación del documento técnico aprobado en el numeral 1 de la presente Resolución.
4. **DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente Resolución a los Órganos Centrales, Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud.
5. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.
6. **PUBLICAR** en el Compendio Normativo del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA DEL CARMEN VALVERDE YABAR  
GERENTE GENERAL  
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

29 AGO 2017

JOSE MANUEL MEDOZA DONAYRE  
FEDATARIO TITULAR  
C.R. N° 1205-GG-ESSALUD-2016